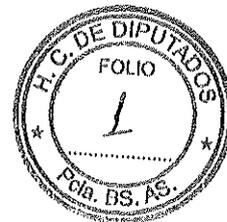


EXPTE. D-

1359

125-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Créase en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires la Oficina de Presupuesto, como un organismo desconcentrado dentro de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Presupuesto tendrá por objeto realizar estudios e informes técnicos de impacto presupuestario, análisis fiscal, proyecciones financieras y cualquier otra tarea de asesoramiento técnico-económico requerida por la Presidencia, las comisiones o las diputadas y diputados.

ARTÍCULO 3°.- Incorpórese el siguiente artículo al Reglamento Interno como Artículo 33 bis:

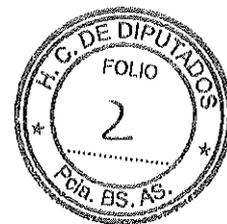
“Artículo 33 bis – Oficina de Presupuesto. La Honorable Cámara de Diputados contará con una Oficina de Presupuesto, técnica y funcionalmente autónoma, encargada de asesorar a las diputadas y diputados en materia presupuestaria, fiscal, financiera y económica, mediante la elaboración de informes de impacto de las iniciativas legislativas y de seguimiento de la ejecución presupuestaria.”

ARTÍCULO 4°.- La Presidencia de la Cámara dispondrá las medidas necesarias para la dotación presupuestaria, edilicia y de capital humano que permitan su puesta en funcionamiento.



EXPTE. D- 1359

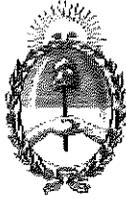
125-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ARTÍCULO 5°.- De forma.

ROMINA BRAGA
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El diseño institucional del Poder Legislativo requiere un equilibrio dinámico entre representación política, deliberación y eficiencia técnica.

En ese marco, la creación de una Oficina de Presupuesto en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires se presenta como una medida imprescindible para mejorar la calidad del trabajo parlamentario, robustecer la función de control y dotar a las decisiones legislativas de una base empírica y rigurosa.

El contexto actual, caracterizado por una creciente complejidad en los asuntos económicos, fiscales y presupuestarios, exige contar con una estructura técnica que permita anticipar el impacto de las decisiones normativas sobre las finanzas provinciales, así como monitorear de manera permanente la ejecución presupuestaria y las políticas públicas en curso.

Numerosas legislaturas nacionales y subnacionales del mundo han institucionalizado oficinas u organismos similares, comprendiendo que la independencia técnica en el análisis presupuestario no sólo mejora la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también fortalece la capacidad de los órganos legislativos para incidir en las políticas públicas.

La experiencia de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, creada mediante la Ley 27.343, ha demostrado la utilidad y necesidad de contar con

un órgano profesionalizado que sirva de apoyo a todos los bloques y a todas las comisiones por igual, sin distinción partidaria ni subordinación a agendas coyunturales. La Provincia de Buenos Aires, como principal jurisdicción subnacional del país, no puede estar ausente de esta tendencia institucional.

La función presupuestaria no puede ser exclusivamente reservada al Poder Ejecutivo. Si bien este último formula el proyecto de ley de presupuesto y ejecuta los créditos una vez sancionados, es el Poder Legislativo quien debe examinar con detenimiento las estimaciones de ingresos, los montos asignados a las distintas políticas y programas, y las prioridades generales del gasto público.

Para ello, no basta con la lectura del mensaje de elevación ni con las comparecencias de funcionarios ante las comisiones. Es necesario que la Cámara cuente con un equipo técnico capaz de desagregar, modelar, estimar, simular y proyectar escenarios alternativos con base en metodologías



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

reconocidas y con criterios de objetividad y neutralidad. De este modo, cada diputada y diputado podrá tomar decisiones con mayor sustento y responsabilidad fiscal.

La Oficina de Presupuesto que aquí se propone no tendría competencias normativas ni vinculación jerárquica con ningún bloque político. Su funcionamiento sería autónomo desde el punto de vista funcional y técnico, y sus informes estarían disponibles para la totalidad de las representaciones parlamentarias. Su creación no implica la duplicación de funciones ya existentes en otras áreas administrativas, sino más bien el fortalecimiento del componente técnico que asiste directamente a la labor legislativa.

En tiempos de restricciones fiscales, alta demanda social y necesidad de transparencia, esta herramienta permitirá fortalecer la responsabilidad institucional del Poder Legislativo y ofrecer a la ciudadanía evidencia clara sobre el impacto de las leyes que se aprueban. En este sentido, la Oficina de Presupuesto también puede constituirse en un canal eficaz para la apertura de datos públicos, facilitando el acceso a la información presupuestaria en formatos comprensibles y accesibles. A mediano y largo plazo, la profesionalización de esta área no sólo mejorará la calidad normativa, sino también la imagen pública de la Cámara y la confianza en sus decisiones.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las diputadas y diputados el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de resolución.

ROMINA BRAGA
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica